



UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001

(25 enero 2022)

Por medio de la cual se conforma el Comité de Grados en la Fundación Universitaria Católica Del Sur.

La Rectora de la Fundación Universitaria Católica Del Sur, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, mismo reglamentado por Ley 30 de 1992, en virtud del cual las instituciones pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgo la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur -UNICATOLICA DEL SUR-, cuya vigencia regiría desde la ratificación dada por el Ministerio de Educación Nacional, misma notificada electrónicamente el día 12 de octubre de 2021

Que, el Estatuto General consagra como funciones respecto del otorgamiento de títulos las siguientes:

- A cargo del director del programa: Verificar el cumplimiento de los requisitos académicos de los estudiantes de sus diferentes programas académicos para el otorgamiento del título universitario correspondiente (art. 92 No. 7).
- A cargo del Consejo Académico: Aprobar el otorgamiento de títulos académicos previa la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios (Art. 48 No. 9) así como, definir los requisitos de admisión de los estudiantes y otorgamiento de los respectivos títulos (art. 48 No. 16)

Que, la Fundación Universitaria Católica del Sur, debe velar y garantizar el cumplimiento de los requisitos de grado de los estudiantes para proceder con el otorgamiento de títulos, por lo cual se ha definido crear una instancia adicional que colabore a las partes en la verificación respectiva, para el otorgamiento de los títulos académicos, sin que ello implique la atribución de las funciones encomendadas estatutariamente a los diferentes órganos, quienes deberán ejecutarlas a conformidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Conformar el Comité de Grados en la Fundación Universitaria Católica del Sur mismo que será presidido por la Rectoría y del cual harán parte:

📍 Calle 18 No. 56-02 Torobajo
Pasto, Nariño - Colombia

☎ PBX (2) 731 3420
📞 Cel. 314 778 3658

✉ correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

www.unicatolicadelsur.edu.co



Diócesis
de Pasto



1. Rectora
2. Vicerrectoría Académica y de Extensión
3. Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
4. Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar.
5. Coordinador y/o encargado de la Unidad de Registro, Control y documentación.
6. Encargado de la gestión jurídica
7. Oficina asesora del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

SEGUNDO. Designar como funciones del Comité las siguientes:

1. Colaborar a la Dirección de los Programas y al Consejo Académico con la verificación frente al cumplimiento de los requisitos de grado de los estudiantes de la institución.
2. Colaborar en la logística y organización para la realización de los grados, entre lo cual debe:
 - 2.1. Solicitar y gestionar la impresión de diplomas y actas de grado.
 - 2.2. Encargarse del recaudo de firmas de los diplomas y actas de grado a que haya lugar.
 - 2.3 Definir la elaboración de invitaciones y encargarse del reparto de las mismas.
 - 2.4. Definir la organización y cronograma del día de los grados de acuerdo al calendario académico.
 - 2.5. Encargarse de la organización en la ceremonia de grados (ingreso, ubicación entre otros)

TERCERO. Las decisiones adoptadas por este comité han de contar con un mínimo de cuatro (4) votos favorables al interior del comité.

CUARTO. Designar como secretario del comité al Coordinador y/o encargado de la Unidad de Registro, Control y documentación de la institución, quien deberá:

1. Convocar oportunamente a los miembros del Comité a reuniones.
2. Preparar el orden del día.
3. Elaborar las actas de reuniones del Comité, ejercer la guarda de las mismas llevando el archivo de los documentos y propuestas presentadas ante el Comité.
4. Preparar la documentación que serán considerados en las reuniones del Comité.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el Comité.

QUINTO. El comité se reunirá mínimo una vez por semestre o cuando se requiera.

SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)


SONIA MARIA GOMEZ ERAZO

Rectora